

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA DE FECHA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 2.016.

En Alhambra, a 23 de noviembre de 2.016, siendo las 9 horas, se reúnen en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales miembros al margen anotados, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria** de la Junta de Gobierno Local.

ALCALDE-PRESIDENTE

D. LUIS SANTOS ROBLES

CONCEJALES

D. JESUS CLEMENTE GARCIA DE MATEOS
Dña. LORENZO DIAZ VALERO.
D. RUBEN PARRA TORRES

SECRETARIO

D. JOSE GONZALEZ-ALBO MORALES

El Sr. Alcalde da orden de iniciar la sesión, conforme los puntos del Orden del Dia :

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada lectura del Acta de la sesión anterior, es aprobada, por UNANIMIDAD, sin enmienda.

SEGUNDO.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE PAGO.

Dada cuenta de la relación de facturas que resulta del expediente, presentada por la Intervención Municipal de Fondos, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

TERCERO.- INSTANCIAS VARIAS.

Por mí, el Secretario se da lectura a los siguientes escritos :

De Dña. PAULA MOLINA MEDINA solicitando licencia enganche en la red de alcantarillado para inmueble sito encalle Virgen del Carmen s/n de Pozo de la Serna.

La Junta acuerda conceder la autorización solicitada.

CUARTO.- LICENCIAS DE OBRAS.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal, acuerda por unanimidad:

1º-Conceder las siguientes licencias de obras:

- D. JESUS VINUESA BUENO, para reforma de vivienda, consistente en cortar salón con tabique, poner ventana, quitar chimenea y reparar cuarto de baño, en calle Mediodía n. 2 de Pozo de la Serna.
- A D. FELICIANO DE LA FUENTE JIMENEZ para sustituir portadas en Avda. de Fátima n. 18.
- A Dña. MARIA DEL CARMEN GARCIA MARIN para arreglo de paredes del baño y cocina, en calle Calera n. 10.
- A MIANPAL S.L. para el cerramiento de 17.734 metros lineales de la superficie en la finca "Cinco Navajos" del término municipal de Alhambra, debiéndose cumplir lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental de 4 de febrero de 2.015 y la Ordenanza General de Caminos Públicos, en cuanto a distancias a colindantes y caminos públicos.

La presente autorización municipal, resulta sin perjuicio, de aquellas otras autorizaciones sectoriales que sean preceptivas, antes del inicio de las obras.

2º- Que por los Servicios de intervención, se practique la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Las liquidaciones que se realicen, tienen carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realizará una vez terminada y comprobada la obra.

3º- Que al amparo de lo previsto en el art. 167.2 del Decreto Legislativo 1/2010 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, el plazo de ejecución de las obras será el siguiente:

3.1.-Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia para iniciar las obras.

3.2.-Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

3.3.-El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto,

será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4º- Advertir a los solicitantes que las licencias se conceden salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

5º.- De D. JOSE ENRIQUE GIGANTE CHAPARRO, solicitando licencia de obras para la construcción de vivienda de nueva planta en calle Cervantes n. 3 de Alhambra.

La Junta acuerda remitir el proyecto técnico a la Dirección Provincial de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la emisión del preceptivo informe, debiéndose acompañar junto a este Acuerdo, ejemplar digital del proyecto.

QUINTO.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.

La Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad conceder las siguientes licencias de actividad :

1.- A HEREDEROS DE D. FRANCISCO JARAVA AZNAR C.B. licencia de actividad para el desarrollo de la actividad de explotación de ganado ovino, en el polígono 113, parcela 1 del término municipal de Alhambra, en suelo clasificado como rústico de reserva en las Normas Subsidiarias Municipales.

2.- A GANADERIA NIETO SANCHEZ C.B. licencia de actividad para el desarrollo de la actividad de explotación de ganado ovino, en el polígono 95, parcela 258 del término municipal de Alhambra, en suelo clasificado como rústico de reserva en las Normas Subsidiarias Municipales.

SEXTO.- ADJUDICACION CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PARCELAS RUSTICAS.

Visto el pliego de cláusulas administrativas para la enajenación mediante subasta pública de las fincas rústicas de erial monte al sitio "Dehesa del Lobillo" del término municipal de Alhambra y que corresponden 4.695 m², (antiguo trazado del "camino de la Nava a la Calera") referencia catastral 13010A195090040000BB y 4.530 m² (del antiguo trazado de "camino del Menor") de la catastral 13010A196090050000BZ.

Visa la propuesta de la la Mesa de Contratación de fecha 3 de noviembre 2.106, en la que se acordó valorar como la mejor oferta, la presentada por DEHESA DEL LOBILLO S.A., importe de 20.000 euros.

Considerando que la ofertante ha presentado en tiempo, las certificaciones de Hacienda y S. Social, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con S. Social.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad :

1.- Adjudicar el contrato de compraventa de las fincas rústicas, de erial monte al sitio "Dehesa del Lobillo" del término municipal de Alhambra y que corresponden 4.695 m², (antiguo trazado del "camino de la Nava a la Calera") referencia catastral 13010A195090040000BB y 4.530 m² (del antiguo trazado de "camino del Menor") de la catastral 13010A196090050000BZ, a la sociedad DEHESA DEL LOBILLO S.A. por precio de 20.000 euros.

2.- Requerir a la adjudicataria para que en el plazo de 15 días proceda al pago del precio ofertado, es decir, 20.000 euros; informándole que de conformidad con el pliego de la licitación, cláusula VI, que si renunciase a la adquisición o no atendiese a las obligaciones que le corresponden, perderá la garantía o fianza constituida, sin perjuicio de la indemnización que proceda en concepto de daños y perjuicios.

3.- Facultad al Sr. Alcalde para formalizar ante Notario, la escritura pública de compraventa y realizar cuantas subsanaciones resulten necesarias.

SEPTIMO.- ACUERDO QUE PROCEDA EN RELACION A LA AJDUDICACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO.

Visto el expediente relativo a la adjudicación del contrato de prestación de servicios de "ayuda a domicilio", cuya tramitación actualmente está en suspenso y en la que existen dos ofertas, de :

- SAC-ESPAÑA S.L.
- TU MAYOR AMIGO S.L.

Considerando que las citadas ofertas no han sido abiertas.

Considerando que las previsiones de beneficiarios de la prestación del servicio, han resultado erróneas, pues las horas prestadas a los beneficiarios, son muy inferiores, a las que estaban previstas en el Convenio con la Consejería de Bienestar Social, distorsionando el precio del contrato.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, acuerda :

1.- Renunciar a la ejecución del contrato, posibilidad prevista en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

2.- Comunicar el presente Acuerdo a los interesados., quienes podrán retirar a costa del Ayuntamiento, la documentación presentada, si así lo solicitan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio orden de levantar la sesión, siendo las 10,30 horas, de la cual se expide la presente Acta por el Secretario, al margen firmante.